

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU  
UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

**FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>53</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>54</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El 20 de julio de 1994, entro en vigencia el Acuerdo Gubernativo No. 435-94, modificado por los Acuerdos Gubernativos 500-95, 354-96, 149-97, 32-2005 y 158-2006, en el cual se determinó la constitución del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA- como un organismo nacional de desarrollo del pueblo indígena de ascendencia Maya, Gobierno y Organizaciones Mayas, para elevar la calidad de vida a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales, facultando al Ministro de Finanzas Públicas y al Gerente del Banco de los Trabajadores, para suscribir el contrato del Fideicomiso respectivo, formalizado en Escritura Pública No. 742 de fecha 27 de diciembre de 1995, modificada por el Acuerdo Gubernativo No. 294-2002.

### Visión

Una institución indígena del Estado, adecuada a las particularidades de las expresiones culturales de las comunidades lingüísticas, consolidada, jurídica, técnica y financieramente, que promueve el desarrollo humano integral con identidad cultural de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka, que incide en la transformación del Estado guatemalteco multiétnico multilingüe y pluricultural.

### Misión

Está destinado a apoyar y fortalecer el proceso de desarrollo humano, sostenido y autogestionado del Pueblo Indígena de ascendencia Maya, de sus comunidades y organizaciones en el marco de su cosmovisión para elevar su calidad de vida a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales.

### Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de Los Trabajadores, -BANTRAB- y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala a través del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

### Plazo y Vencimiento

El presente fideicomiso se constituye por un plazo de veinte años (20) años



---

prorrogables, según Escritura Pública No. 742 de fecha 27 de diciembre de 1995, cuyo vencimiento es el 26 de diciembre de 2015.

## **Función**

Promover, apoyar y financiar proyectos de desarrollo social, socio productivos, de infraestructura, de fortalecimiento institucional, de formación y capacitación de recursos humanos, de desarrollo cultural y gestionar proyectos de captación de recursos financieros y de asistencia técnica nacional e internacionales.

## **Destino de los Recursos**

Los recursos del Fideicomiso son para la constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones autorizadas por la Junta Monetaria, interesados en participar en los proyectos del fideicomiso, para lo cual el Banco de los Trabajadores queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente, en la constitución de tales fideicomisos, para el financiamiento de operaciones de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar programas, proyectos y obras que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Fideicomiso, que incluye el funcionamiento de su estructura administrativa.

## **Unidad Ejecutora**

Se crea con carácter de urgencia y necesidad nacional y en base a la consulta con los Pueblos Indígenas de ascendencia Maya de Guatemala, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 435-94 de fecha 20 de julio de 1994 y sus modificaciones por los Acuerdos Gubernativos No. No. 500-95, 354-96, 149-97, 95-2003, 32-2005 y 158-2006 para los efectos y de su funcionamiento se denominara FODIGUA.

En el Artículo 21 indica: “Adscripción: La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- estará adscrita a la Presidencia de la República”.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0072-2014 y DAF-0073-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Fiduciario, verificar, revisar y evaluar los registros y operaciones que respaldan los ingresos y egresos del fideicomiso.

Verificar que la unidad ejecutora y/o fideicomitente del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

#### **Específicos**

Comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar el avance financiero de acuerdo con los documentos contables que respalden la ejecución de los proyectos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa del fideicomiso y su unidad ejecutora, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia en atención a los objetivos del fideicomiso, así como la estructura del control interno.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno con la



finalidad de determinar el alcance de la auditoría, así como los riesgos; la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso; así como los ingresos y egresos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en el Balance General y Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas: Disponibilidades, Patrimonio, Traslado de Fondos, Resultados del Ejercicio y Cuentas de Orden.

## Área Técnica

La Comisión de Auditoría solicitó verificación física de los proyectos a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en oficio CGC-DAF-FODIGUA-OF-008-2014 de fecha 6 de noviembre 2014, adjuntándose para el efecto listado de la muestra seleccionada de los proyectos ejecutados por el Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Balance General

Se verificó el Balance General al 31 de diciembre de 2014, preparado por el fiduciario Banco de los Trabajadores, S.A., los valores que reporta en activos, pasivos y patrimonio fideicometido; derivado de lo anterior se revisaron las siguientes cuentas:

### Activo

Al 31 de diciembre de 2014, los Estados Financieros preparados por el fiduciario reportan activo por Q1,550,180.26, conformado por la siguiente cuenta:

### Bancos

Cuenta de ahorro No. 7-05-06-0011-1 por Q10,551.12 y monetaria No. 1-01-03-3851-0 por Q1,539,629.14, para un total disponible de Q1,550,180.26.

### Inversiones Financieras

El Balance General del Fideicomiso a la fecha indicada, no reporta inversiones financieras.

### Pasivo



---

El Balance General al 31 de diciembre de 2014, no reporta pasivos.

## **Patrimonio**

El fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2014, Patrimonio Fideicometido por -Q1,518,573.63, integrado por Patrimonio Recibido -Q304,808,863.34; Patrimonio Entregado Q304,170,912.31; Otras Aportaciones -Q880,622.60. El Patrimonio Complementario (Resultado del Ejercicio) por -Q31,606.63.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos**

El Estado de Resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, presenta una ganancia de Q31,606.63.

## **Ingresos**

Los ingresos al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q82,241.08, los cuales se encuentran conformados por los intereses percibidos por las cuentas bancarias.

## **Egresos**

Los gastos reportados por el fiduciario al 31 de diciembre de 2014, ascienden a Q50,634.45; los cuales corresponden a los desembolsos por comisiones pagadas al fiduciario por la administración del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal y traslados de las utilidades generadas durante el primer semestre del año 2014 a la Cuenta del Fondo Común.

## **Ingresos**

El presupuesto asignado de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, para el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, según Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, asciende a Q42,101,993.00, integrado de la siguiente manera: Grupo Cero, Servicios Personales Q10,862,243.00; Grupo 100, Servicios no Personales Q3,797,071.50; Grupo 200 Materiales y Suministros Q3,035,508.50 y Grupo 300, Propiedad Planta y Equipo Q11,407,170.00 a través de las Fuentes de Financiamiento 11 por Q2,000,000.00; Fuente 12, Q5,000,000.00; Fuente 21, Q29,101,993.00; Fuente 41, Q6,000,000.00.



## Egresos

Según el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), en el Reporte de Ejecución de Presupuesto (Grupo Dinámico), R00804768.rpt, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, ejecutó Q32,346,969.15 integrado de la forma siguiente: Grupo 000 Servicios Personales Q9,819,798.64; Grupo 100 Servicios No Personales Q6,047,275.43; Grupo 200 Materiales y Suministros Q4,796,832.67; Grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo Q10,124,885.90; Grupo 400 Transferencias Corrientes Q1,558,176.51 y Saldos por Pagar Q437,990.45; la ejecución corresponde al 86.45% del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2014.

## Modificaciones Presupuestarias

La Presidencia de la República en oficio S/N de fecha 27 de noviembre y 15 de diciembre de 2014 solicitó traslado de Espacio Presupuestario del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- por Q4,180,536.00; realizándose las modificaciones correspondientes de Fuente de Financiamiento 12; derivado de las operaciones anteriores queda vigente un presupuesto de Q37,921,457.00.

## Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario reporta al inicio del período un saldo de efectivo de Q3,481,302.55 con un Incremento por actividades de operación por Q63,068.31 y una disminución por actividades de inversión de -Q1,994,190.60 para conformar un Flujo de Efectivo al final del período de Q1,550,180.26.

## Estado de Patrimonio

El Patrimonio Fideicometido al inicio del período ascendió a Q292,684,007.34; integrado por aportaciones al Patrimonio por Q12,124,856.00; otras aportaciones Q880,622.60; se adiciona el resultado neto del ejercicio 2014 por Q31,606.63, disminuyendo el Patrimonio Entregado por Q304,170.912.31; reportando como Patrimonio Fideicometido al final del período la cantidad de Q1,550,180.26.

## Plan Operativo Anual

La entidad realizó su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras.





---

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas como lo establecen las normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa.

### Sistema de contabilidad integrada

El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, registra los gastos de acuerdo al presupuesto vigente del fideicomiso en el SICOIN, en la etapa de regularización al momento de la ejecución presupuestaria de los pagos con cargo al fideicomiso.

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se publicaron 144 eventos, integrados de la siguiente forma: Terminados Adjudicados 43; los cuales están conformados por 40 Compras Directas por Q3,095,146.14; 1 Evento de Cotización por Q547,600.00 y 2 Eventos de Licitación por Q8,243,855.50; Finalizados Anulados 24, Finalizados Desiertos 9 y Publicaciones sin Concurso 68.

### Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, registra un total de 54 proyectos en cartera y 36 proyectos finalizados.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



## DICTAMEN

Licenciado

Dorval José Manuel Carias Samayoa

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora  
-FODIGUA-

Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA- al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estados de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas se estableció que no han sido implementadas en su totalidad por las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA-, de las que se mencionan: Deficiente control interno; Incumplimiento en Rendición de Cuentas; Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso, Falta el Representante del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Integración del Comité Financiero del Fondo.



Que persistan deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por el ente fiscalizador.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.1, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Diaz  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. William Alexander Castillo Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



**Estados Financieros**


BANCO DE LOS TRABAJADORES  
 FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO  
 BALANCE GENERAL  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (CIFRAS EN QUETZALES)



1	ACTIVO		
101	DISPONIBILIDADES		1,550,180.26
101103	BANCOS DEL PAIS	1,550,180.26	
101103.0101	Fondos Gobierno Central	10,551.12	
101103.0201	Fondos Gobierno Central	<u>1,539,629.14</u>	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>1,550,180.26</u>
3	PASIVO		
5	PATRIMONIO		
501	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO		-1,518,573.63
501101	PATRIMONIO RECIBIDO	-304,808,863.34	
501101.01	PATRIMONIO AUTORIZADO		
501101.0101	Fondo de Desarrollo Indigena Guatemalteco	-400,000,000.00	
501101.02	PATRIMONIO POR RECIBIR		
501101.0201	Fondos Gobierno Central	<u>95,191,136.66</u>	
501102	PATRIMONIO ENTREGADO	304,170,912.31	
501102.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
501102.0101	Fondos Gobierno Central	94,953,613.91	
501102.02	GASTOS DE INVERSION		
501102.0201	Fondos Gobierno Central	<u>209,217,298.40</u>	
501104	OTRAS APORTACIONES	-880,622.60	
501104.01	APORTACIONES DIVERSAS		
501104.0101	Aportaciones Fonapaz	<u>-880,622.60</u>	
502	PATRIMONIO COMPLEMENTARIO		-31,606.63
502101	Resultados De Ejercicios Anteriores		
502102	Resultado Del Ejercicio	<u>-31,606.63</u>	
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		<u>-1,550,180.26</u>
9	CUENTAS DE ORDEN		2.00
914101	DOCUMENTOS Y VALORES PROPIOS EN CUSTODIA		2.00
914101.010201	Hoveda Central	<u>2.00</u>	
999999	CONTRA CUENTA DE ORDEN		<u>-2.00</u>

Guatemala, 02 de enero de 2015  
 Julio C. Agustín Larios  
 Contador de Fideicomisos  
 NIT: 4954732-1

  
 CONTADOR

  
 AUDITOR

  
 DIRECTOR





BANCO DE LOS TRABAJADORES  
 FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-  
 ESTADO DE RESULTADOS ANALÍTICO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (CIFRAS EN QUETZALES)



6	PRODUCTOS		-82,241.08
601	PRODUCTOS FINANCIEROS	-82,241.08	
601101	INTERESES POR DISPONIBILIDADES		
601101.030101	Fondos Gobierno Central	-21,520.15	
601101.030201	Fondos Gobierno Central	<u>-60,720.93</u>	
7	GASTO		50,634.45
706	GASTOS DE ADMINISTRACION		
706101	BENEFICIOS A FIDEICOMISARIOS	31,461.68	
706101.01	Fondos Gobierno Central	<u>31,461.68</u>	
706102	COMISIONES	19,172.77	
706102.01	Comisiones Por Administración	<u>19,172.77</u>	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		<u><u>-31,606.63</u></u>

Guatemala, 02 de enero de 2015

Julio C. Agustín Larios  
 Contador de Fideicomisos  
 NIT 4954732-1

*[Handwritten signature]*  
 CONTADOR

*[Handwritten signature]*  
 AUDITOR

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR







**BANCO DE LOS TRABAJADORES  
CONTABILIDAD DE FIDEICOMISOS  
FIDEICOMISO "FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO"  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

**1 FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

1.1 Efectivo recibido por Intereses de Inversiones	-	
1.2 Efectivo recibido por Intereses de Ahorros	82,241.08	
1.3 Efectivo pagado por comisión por Admon. Intermed. BANTRAB	<u>(19,172.77)</u>	63,068.31


**2 FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION**

2.1 Asignación de Fondos para Desembolsos (Transferencias)	19,419,856.00	
2.2 Desembolsos Para Gastos De Funcionamiento	(12,087,955.91)	
2.3 Desembolsos Para Gastos De Inversion	(9,231,900.00)	
2.4 Entrega de Patrimonio a Fideicomitente	<u>(94,190.69)</u>	<u>(1,994,190.60)</u>

**AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO**

	→	(1,931,122.29)
EFFECTIVO Y EQUIV. EN EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	→	3,481,302.55
EFFECTIVO Y EQUIV. EN EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	→	<u>1,550,180.26</u>

GUATEMALA, ENERO 2015

  
 Julio C. Agustín Larios  
 Contador de Fideicomisos  
 Nit: 4954732-1  
**JULIO CESAR AGUSTIN LARIOS**  
**CONTADOR DE FIDEICOMISOS**





FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO  
 FIDEICOMISO BANCO DE LOS TRABAJADORES  
 ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL FONDO PATRIMONIAL  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras en Quetzales)

CONCEPTO	MONTOS
<b><u>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:</u></b>	
PATRIMONIO RECIBIDO (Saldo Inicial)	292,684,007.34
(+) Aportaciones al Patrimonio	12,124,856.00
<b>Subtotal</b>	<b>304,808,863.34</b>
PATRIMONIO ENTREGADO (saldo inicial)	(292,046,056.31)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(4,892,956.00)
GASTOS DE INVERSION	(7,231,900.00)
<b>Subtotal</b>	<b>(304,170,912.31)</b>
OTRAS APORTACIONES-DONACIONES (saldo inicial)	880,622.60
<b>Subtotal</b>	<b>880,622.60</b>
<b><u>PATRIMONIO COMPLEMENTARIO:</u></b>	
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	
Ganancias de Ejercicios Anteriores al 31/12/2013	0.00
Pérdidas de Ejercicios Anteriores al 31/12/2013	0.00
ENTREGA DE PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A GOBIERNO CENTRAL	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	
Ingresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014	82,241.08
Gastos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014	(50,634.45)
<b>Subtotal</b>	<b>31,606.63</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,550,180.26</b>

Guatemala, Enero 2015

*Julio C. Agustin Larios*  
 Contador de Fideicomisos  
 Nit: 4954732-1

Julio Cesar Agustin Larios  
 Contador de Fideicomisos



# Notas a los Estados Financieros



## Anexo I

### 101 Disponibilidades 101103 Bancos del País

Esta cuenta de Activo Disponibilidades esta integrada por las diferentes cuentas bancarias constituidas en el Banco De Los Trabajadores, su saldo representa la disponibilidad bancaria al 31-12-2014

101-033851-0 Fideicomiso Fodigua	Q	10,551.12
705-060011-1 Fondo Des. Indígena Guatemalteco FODIGUA	Q	1,539,629.14
705-060012-0 Fondos Desarrollo Ind. Guate FODIGUA Fondos España	Q	-
	<u>Q</u>	<u>1,550,180.26</u>

### 501 Patrimonio Fideicometido


Este patrimonio fideicometido esta integrado por la diferencia entre patrimonio recibido y patrimonio entregado.

Patrimonio recibido	Q	304,808,863.34
Patrimonio entregado	Q	304,170,912.31
Otras Aportaciones	Q	880,622.60
Patrimonio Fideicometido	<u>Q</u>	<u>1,518,573.63</u>

### 502 Patrimonio Complementario

Este patrimonio esta integrado por los Resultados de Ejercicios Anteriores mas el Resultado del Ejercicio

Resultado de ejercicios anteriores	Q	-
Resultado del Ejercicio	Q	31,606.63
Patrimonio Complementario	<u>Q</u>	<u>31,606.63</u>

  
**Julio Cesar Agustin Larios**  
**Contador De Fideicomisos**





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Dorval José Manuel Carias Samayoa

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora  
-FODIGUA-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA- al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Deficiente documentación de soporte
2. Falta de firmas en documentos de soporte





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

### 3. Atraso en conciliaciones bancarias

---

Lic. Pedro Diaz  
Auditor Gubernamental

---

Lic. William Alexander Castillo Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Deficiente documentación de soporte

##### Condición

De acuerdo a la documentación revisada de los proyectos por capacitación a diferentes comunidades y temas, Nos. 1-05-06-72-2014; 1-04-06-70-2014; 1-02-06-67-2014; 1-03-06-68-2014; 1-04-06-71-2014; 1-01-06-65-2014; 01-02-06-017-2014, 01-03-06-002-2014 y 01-05-06-013-2014 por Q86,512.50, Q60,845.00, Q88,250.00, Q81,500.00, Q86,195.00, Q87,595.00, Q85,500.00, Q70,100.00 y Q88,000.00 respectivamente, se comprobó que los cheques de pago por cancelación total fueron emitidos antes de las órdenes de compra; adicionalmente no existe en el expediente un listado que indique quienes fueron las personas beneficiadas.

##### Criterio

Manual de Procedimientos Para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central. Numeral 1.3 Procedimientos para el Registro del Gasto. Indica: “El origen del proceso de registro del gasto inicia en el Sistema de Gestión SIGES, está directamente relacionado con los procedimientos de compra de cada Entidad, que deben estar basados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **La solicitud de compra de un bien, servicio o contratación de obra, puede iniciar en una Unidad Ejecutora o bien de una de las oficinas administrativas de la Entidad, hacia la oficina que administra las adquisiciones y/o a la UDAF. Dada la responsabilidad de los autorizadores del gasto, las operaciones de registro deben estar respaldadas con documentos legales y válidos para el registro presupuestario que corresponda** en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, de lo contrario, se incurriría en una falta **grave y penada por las leyes de la materia**. Entre los tipos de documentos de respaldo válidos para el Sistema están: Comprobante Administrativo de Gasto: **Solicitud de Compra o de Servicios, Orden de Compra, Contrato de Obra, Contrato de Servicio, Certificado de Recepción Conforme de Obra, Liquidación de Gastos, Rendición de Fondo Rotativo, Recibo Autorizado, Convenio de Pago, Dictamen, Comprobante de Ejecución Física (por avance de obra) y Dictamen SAT, Contrato de Obra Sobre Costo, Solicitud de Constitución, Rendición de Fondo Rotativo, Registro General de Inventario, Contrato de Obra Trabajo, Oficio de Traslado de Bienes, Rendición de Fondo Rotativo Sin Recepción, Rendición de Fondo Rotativo Sin Facturas y Rendición de Préstamos Otorgados.**”



Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

El numeral 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

Falta de supervisión oportuna por parte de la Dirección Financiera y Supervisión de Obras y Servicios.

### **Efecto**

Los pagos que se realizan a los proyectos no están respaldados documentalmente.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones a la Dirección Financiera para que verifique, revise y supervise que antes de emitir un cheque se cumpla con los requisitos establecidos en los manuales.

La Dirección encargada de recibir los Proyectos de Apoyo Solidario -PAS- debe cumplir con solicitar a los Comités, Asociaciones, etc., copia del acta de la reunión



donde los integrantes del Comité requieren el proyecto y adjuntar el listado de personas beneficiadas que se aprobaron en acta, anexando los documentos antes mencionados a la solicitud que presenta el Representante de dicha entidad para dar inició a la gestión del proyecto.

### **Comentario de los Responsables**

El ex jefe de tesorería manifiesta: Con relación a los tres proyectos identificados con los números 1-02-06-017-2014, 01-05-06-013-2014 y 01-03-06-002-2014, es importante mencionar que se tuvo a bien constatar que efectivamente para la emisión del cheque de pago no se recibió dentro del expediente la orden de compra generada por el Sistema de Gestión SIGES-WEB, sin embargo cabe resaltar que toda la demás documentación dígase: solicitud de gasto, factura y requerimiento de cheque tienen la misma fecha o anterior a la emisión del cheque. Por otra parte en el caso de discusión, se informa que según información del Departamento de Compras esta no se había realizado en virtud de que el sistema presentaba fallas de origen central, que no podían ser subsanadas en ese momento por la unidad ejecutora ya que el Ministerio de Finanzas Públicas regularmente realiza actualizaciones y mantenimiento del mismo. Por otra parte se hace mención que no obstante las fallas del sistema eventuales, al momento de contar con el perfecto funcionamiento de éste se procedió de forma extemporánea a realizar la orden de compra, siendo esta una atribución del departamento de Compras y no de la Coordinación que estuvo a mi cargo.

La Directora de Coordinación de Regionales manifiesta: Desde la Dirección de Coordinación de Regionales les presento copias en físico y en digital de los informes que incluyen lista de personas beneficiadas de los siguientes proyectos: 1-05-06-72-2014; 1-04-06-70-2014; 1-02-06-67-2014; 1-03-06-68-2014; 1-04-06-71-2014; 1-01-06-65-2014; y 01-02-06-017-2014 por Q 86,512.50; Q 60,845.00; Q 88,250.00; Q 81,500.00; Q 86,195.00; Q 87,595.00; y Q 85,500.00 respectivamente. No así, para los proyectos 01-03-06-002-2014 y 01-05-06-013-2014 por Q 70,100.00 y Q 88,000.00; debido a que se revisaron exhaustivamente los expedientes y en los mismos no se encontraron los listados de las personas beneficiadas. Es importante informales que la actual Directora de Coordinación de Regionales asumió el cargo el día 01 de julio de 2014, a efecto de responsabilizar a las personas que corresponde, la falta de listado de dichos proyectos.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentos que presentaron los responsables ratifican las deficiencias señaladas por esta comisión de auditoría, los informes carecen de fecha de elaboración, firma y sello de recibido por la Dirección Ejecutiva, las listas de beneficiarios no fueron presentadas oportunamente ante esta comisión, razón por la que se confirma el hallazgo.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS	FLORIDALMA (S.O.N.) LOPEZ SINCAL DE GONZALEZ	21,898.00
JEFE DE TESORERIA	ANGEL GUILLERMO MORALES HERNANDEZ	7,974.00
<b>Total</b>		<b>Q. 29,872.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de firmas en documentos de soporte

##### Condición

Se estableció que la documentación que adjuntan a los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, proporcionados por el Departamento de Presupuesto, en los siguientes casos no poseen firmas de aprobación en las solicitudes de gastos, requerimiento de emisión de cheque y el razonamiento del gasto de las facturas, así como el formulario que se utiliza para solicitar combustible, no se llena oportunamente.

##### Criterio

Acuerdos Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

##### Causa

Control Interno no aplicado por las direcciones al momento de recibir los documentos de soporte para realizar alguna gestión u operación contable.



---

**Efecto**

Los documentos no cumplen con los requisitos exigidos de acuerdo a norma legal.

**Recomendación**

El Consejo Directivo Nacional debe girar instrucciones por escrito al Director Ejecutivo para que todas las Direcciones sin excepción firmen y sellen los documentos en el momento oportuno.

**Comentario de los Responsables**

El Director Ejecutivo manifiesta: Se procedió a la revisión selectiva tomando como muestra la documentación generada en el mes de diciembre, en la que a las solicitudes de gasto, requerimiento de emisión de cheque y el razonamiento del gasto de las facturas, se encuentran debidamente firmadas y sellada por las autoridades correspondientes.

En relación al formulario que se utiliza para solicitar combustible, desde el año 2013 no existe en forma oficial dicho documento ya que según el Artículo 2 del Manual titulado, Manual de Procedimientos para Uso y Manejo de Caja Chica de Combustible y Gastos Varios y que fue actualizado según resolución DE-GZL-001-2013, no está contemplado ningún tipo de formulario ni procedimiento específico, sin embargo como medida de control interno se utiliza el formulario contemplado en el manual anterior. En relación al razonamiento de facturas de gastos y el formulario de solicitud de combustible se hace la salvedad que no requiere de mi firma. (Se adjunta manual)

Se hace especial mención, toda documentación generada bajo mi responsabilidad, inicia con fecha 02 de mayo del año 2014 ya que es la fecha en que tomo posesión del cargo. (Se adjunta nombramiento)

La ex Jefa de compras manifiesta: En relación al Hallazgo No. 2, se hace la aclaración que la respuesta corresponde únicamente del período 01 de Enero 2014 al 31 de agosto de 2014, fecha en la que fungí como Jefa de Compras, según rescisión de contrato.

Período en la cual los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, requerimientos de emisión de cheque; cuentan con las firmas de aprobación correspondientes en las solicitudes de gastos, así mismo cada una de las facturas de gastos de combustible están debidamente razonadas y los formularios que se utilizan para la solicitud del combustible fueron completados con la información y firmas requeridas.

Encontrándose la documentación completa, solicito atentamente quede sin lugar



---

dicho hallazgo.

La Directora Administrativa manifiesta: Se procedió a la revisión selectiva tomando como muestra la documentación generada en el mes de diciembre, en la que a las solicitudes de gasto, requerimiento de emisión de cheque y el razonamiento del gasto de las facturas, se encuentran debidamente firmadas y sellada por las autoridades correspondientes.

En relación al formulario que se utiliza para solicitar combustible, desde el año 2013 no existe en forma oficial dicho documento ya que según el Artículo 2 del Manual titulado, Manual de Procedimientos para Uso y Manejo de Caja Chica de Combustible y Gastos Varios y que fue actualizado según resolución DE-GZL-001-2013, no está contemplado ningún tipo de formulario ni procedimiento específico, mas sin embargo como medida de control interno se utilizan el Formulario del manual anterior. (Se adjunta manual versión actualizada 2013)

Se hace mención, toda documentación generada bajo mi responsabilidad, inicia con fecha 16 de Julio del año 2014 ya que es la fecha en que tomo posesión del cargo.

El Ex Director Administrativo manifiesta: En relación al Hallazgo No. 2, se hace la aclaración que la respuesta corresponde únicamente del período 01 de Enero 2014 al 16 de Junio de 2014, fecha en la que fungí como Director Administrativo, según rescisión.

Período en la cual los Comprobantes Únicos de Registro –CUR-, requerimientos de emisión de cheque; cuentan con las firmas de aprobación correspondientes en las solicitudes de gastos, así mismo cada una de las facturas de gastos de combustible están debidamente razonadas y los formularios que se utilizan para la solicitud del combustible fueron completados con la información y firmas requeridas.

Encontrándose la documentación completa, solicito atentamente quede sin lugar dicho hallazgo.

El jefe de compras manifiesta: Se procedió a la revisión selectiva tomando como muestra la documentación generada en el mes de diciembre, en la que a las solicitudes de gasto, requerimiento de emisión de cheque y el razonamiento del gasto de las facturas, se encuentran debidamente firmadas y sellada por las autoridades correspondientes, en lo que respecta a los meses anteriores la responsabilidad en la falta de firmas en la mencionada documentación corresponde a las personas ejercían anterior a la fecha de mi nombramiento.





En relación al formulario que se utiliza para solicitar combustible, desde el año 2013 no existe en forma oficial dicho documento ya que según el Artículo 2 del Manual titulado, Manual de Procedimientos para Uso y Manejo de Caja Chica de Combustible y Gastos Varios y que fue actualizado según resolución DE-GZL-001-2013, no está contemplado ningún tipo de formulario ni procedimiento específico, mas sin embargo como medida de control interno se utilizan el Formulario del manual anterior. (Se adjunta manual versión actualizada 2013)

Se hace especial mención, toda documentación generada bajo mi responsabilidad, inicia con fecha 01 de septiembre del año 2014 ya que es la fecha en que tomo posesión del cargo. (Se adjunta nombramiento).

**Comentario de Auditoría**

Al momento de realizar la verificación y revisión de los documentos presentados como evidencia se confirma que estos no desvanecen el hallazgo, pues en ellos se menciona que únicamente revisaron el mes de diciembre selectivamente y no todo el período.

Adicionalmente se ratifica que las firmas de los responsables fueron puestas posteriormente, incumpliendo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y el Manual de Procedimientos, razón por la que se les confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	ELIAS (S.O.N.) GONZALEZ PATAL	35,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	EDILSAR GUDIEL MACU SANTOS	20,522.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ANA MARIA MENDOZA TUN	28,600.00
JEFE DE COMPRAS	ANA PATRICIA CHAVEZ TELON	12,898.00
JEFE DE COMPRAS	SERGIO ALEJANDRO CORDON GUZMAN	12,898.00
<b>Total</b>		<b>Q. 109,918.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Atraso en conciliaciones bancarias**

**Condición**

No se presentaron oportunamente las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2014 de las cuentas Nos. 1-05-21-0118-3 y 1-05-21-0117-4 que se



---

tienen en el Banco de los Trabajadores.

### **Criterio**

Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.

### **Causa**

Falta de supervisión por parte de la Dirección Financiera, dando cumplimiento a sus obligaciones.

### **Efecto**

Incumplimiento al Acuerdo A-57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la entidad fiscalizadora en relación a la conciliación de saldos bancarios.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones en forma escrita al Director Financiero y Jefe de Contabilidad para que realicen las conciliaciones en el tiempo establecido.

### **Comentario de los Responsables**

El Director Financiero manifiesta: Dentro del Manual de Funciones de la Dirección Financiera del Fodigua, se hace referencia que en el Departamento de Contabilidad, estrictamente el Coordinador de esa área es quien debe de elaborar y presentar las Conciliaciones Bancarias en el tiempo establecido, ya que la segregación de funciones permite separar las responsabilidades de las diversas actividades que intervienen en la elaboración de los procesos. Asimismo, se hace referencia que las Conciliaciones si se encontraban elaboradas, sin embargo, no impresas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, ya que no se contaba con las mismas, sin embargo, se inicio el proceso de autorización ante dicha Instancia por parte de la Coordinadora de Contabilidad en fecha 10 de octubre del 2,014. El 26 de enero del año en curso se ingreso nuevamente la solicitud para continuar con dicho proceso. (Se adjunta documentación de soporte). Actualmente ya se cuenta con las Conciliaciones Impresa en hojas



autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. (Se adjunta impresión de libros)

**Comentario de Auditoría**

Es responsabilidad de cada Dirección de verificar la existencia de formas y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas para evitar el atraso en la elaboración de los informes, los comentarios de los responsables ratifican la deficiencia antes indicada, razón por la que se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR FINANCIERO	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	3,575.00
JEFE DE CONTABILIDAD	ANA ROSAURA SICAY MENDOZA	996.75
<b>Total</b>		<b>Q. 4,571.75</b>



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Licenciado

Dorval José Manuel Carias Samayoa

Ministro de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora  
-FODIGUA-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA- al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

**Área Financiera**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica
3. No se realizó oportunamente la auditoría externa
4. Intereses devengados y pagos de comisiones no registrados en el SICOIN
5. Saldos no conciliados
6. Incumplimiento a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente
7. Incumplimiento a las atribuciones
8. Proyectos no pagados ni realizados

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Diaz  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. William Alexander Castillo Morales  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



---

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas se estableció que no han sido implementadas en su totalidad por las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA-, de las que se mencionan: Deficiente control interno; Incumplimiento en Rendición de Cuentas; Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso, Falta el Representante del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Integración del Comité Financiero del Fondo.

##### Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: "El Seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado."

##### Causa

Inobservancia por parte del Auditor Interno para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior.

##### Efecto

Que persistan deficiencias importantes reportadas en los informes elaborados por el ente fiscalizador.

##### Recomendación

El Consejo Directivo Nacional debe girar instrucciones por escrito al Director Ejecutivo y Auditor Interno, para que en forma inmediata de seguimiento y cumplimiento a todas las recomendaciones reportadas por la Contraloría General de Cuentas.



---

## **Comentario de los Responsables**

El ex Director de Auditoría Interna manifiesta: En relación al cuestionamiento que se me imputa como hallazgo manifiesto lo siguiente: Según Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE-EGP-15-2013 de fecha **13 de junio de 2014**, se aprueba la rescisión del contrato número 01-022-2012, según clausula octava, literal e), y dejar sin efecto el Acuerdo administrativo interno de prórroga de Dirección Ejecutiva DE-GZL-81-2013 de conformidad al artículo 3° de Wualfre Ovidio Salazar Arredondo en el puesto de Director Ejecutivo III, que se encuentra dentro del renglón presupuestario 022 “Directivos Temporales” con el cargo de Director de Auditoría Interna.

El artículo 2° de dicho acuerdo establece que surte sus efectos a partir del **16 de junio del año 2014**.

Según Acta 24-2014 del libro de actas de hojas móviles de la Contraloría General de Cuentas de la Dirección de Recursos Humanos del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco con registro L2 23331 de fecha 28 de Noviembre de 2013, suscrita **el 16 de Junio de 2014** se hace entrega formal de los activos y fungibles que estaban bajo la responsabilidad de Wualfre Ovidio Salazar Arredondo.

Según Acta 25-2014 del libro de actas de hojas móviles de la Contraloría General de Cuentas de la Dirección de Recursos Humanos del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco con registro L2 23331 de fecha 28 de Noviembre de 2013, suscrita **el 16 de Junio de 2014** se hace entrega formal del puesto de Director Ejecutivo III, con el cargo de Director de Auditoría Interna, ubicado en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco.

El informe Final de la Auditoría Gubernamental practicada al fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA- y su unidad ejecutora por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fue presentado por la Contraloría General de Cuentas a finales del mes de Mayo de 2014.

**Como se puede evidenciar mi despido surte sus efectos partir del 16 de junio de 2014 y el informe de auditoría Gubernamental fue presentado a finales de mayo de 2014 por lo que no se tuvo el tiempo necesario para evaluar las recomendaciones descritas en dicho informe y darle el seguimiento respectivo para verificar el cumplimiento de las mismas en cada una de las Direcciones, Coordinaciones y unidades del FODIGUA, a través de auditorías y actividades administrativas, las cuales se tienen que planificar y agregar en el sistema SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas. Dicho seguimiento lo debió realizar el Director o Directora de auditoría interna del FODIGUA que fue contratado después que deje el cargo.**



### Comentario de Auditoría

Los argumentos planteados por el responsable no desvanecen el presente hallazgo, en virtud que el Director Ejecutivo oportunamente giró instrucciones por escrito para dar cumplimiento a las recomendaciones del ente fiscalizador.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	WUALFRE OVIDIO SALAZAR ARREDONDO	3,575.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,575.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica

#### Condición

Con fecha 9 de octubre de 2014 se realizó arqueo del Fondo de Caja Chica para Compra de Bienes y Contratación de Servicios Mínimos, determinando que se fraccionó la compra de alimentos para la Reunión de trabajo del Consejo Directivo Nacional (Reunión Ordinaria), el día 08 de octubre de 2014, al proveedor Gran Palacio Cristal, S.A., según facturas Serie A No. 264376 y 264381 por Q740.00 y Q789.00, respectivamente.

Adicionalmente el Fondo de Caja Chica se sobregiro en los siguientes períodos:

DEL	AL	POR
26/03/2014	24/04/2014	Q1,757.22
09/05/2014	13/05/2014	Q719.51
09/06/2014	11/06/2014	Q677.85
04/07/2014	07/07/2014	Q750.44
21/08/2014	21/08/2014	Q603.12
25/09/2014	02/10/2014	Q2,289.48

En el Fondo de Caja Chica Viáticos se determinó un faltante de Q1,781.00, derivado del arqueo efectuado el 27 de octubre de 2014, que fue reintegrado de forma inmediata, por lo cual se presentó Nota de Auditoría No. CGC-DAF-FODIGUA-004-2014 de fecha 4 de noviembre de 2014.

Los formularios y facturas para realizar la Liquidación de Viáticos no se firman oportunamente por los responsables.





## **Criterio**

Acuerdos Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Manual de Procedimientos para uso y manejo de Caja Chica de Combustible y Gastos Administrativos. Numeral 2 JUSTIFICACIÓN. Tercer párrafo indica: "El Fondo de caja chica se crea con el propósito de atender pagos menores para gastos inmediatos de funcionamiento de la institución. Este fondo no podrá utilizarse para pagos fraccionados de compras mayores que exceden los límites establecidos en el Presente Manual".

Numeral 6.1 Monto a pagar. "Monto máximo a pagar es de Q1,000.00, debe justificarse y autorizarse.

Reglamento de Procedimientos y Normas para pago de Viáticos establece en su numeral 13 Régimen Disciplinario. 13.1.8 establece: Los faltantes determinados en el fondo para viáticos, mayores de Q20.00 además de la cancelación, serán motivo de llamada de atención.

## **Causa**

Falta de supervisión por parte de la Dirección Administrativa y Financiera sobre el uso de los fondos de caja chica.

## **Efecto**

Menoscabo a los recursos financieros de los fondos.

## **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones a las direcciones responsables de los Fondos de Cajas Chicas para que cumplan con los controles internos establecidos en los manuales; en caso de existir deficiencias en los mismos debe informar a la dirección ejecutiva para que se modifique e implementen nuevos controles.

## **Comentario de los Responsables**

La Directora Administrativa, manifiesta: En referencia al arqueo del Fondo de Caja Chica para Compra de Bienes y Contratación de Servicios Mínimos, se afirma que por error involuntario se consignó el fraccionamiento, por alimentación para la Reunión de trabajo del Consejo Directivo Nacional, el día 8 de octubre, al



---

proveedor Gran Palacio de Cristal, S.A., según facturas Serie A No. 264376 y 264381 por Q.740.00 y Q789.00, respectivamente.

Dada la situación el jefe de compras me informó de la situación citada con anterioridad, puesto que por la segregación de funciones el responsable inmediato es el jefe de compras.

En cuanto a los Sobregiros que refleja la Caja chica de Gastos Administrativos desde el mes de Marzo hasta Septiembre, se venía trabajando con el formato que la persona que estaba de jefa de compras anteriormente utilizaba por lo que es responsabilidad de esta indicar cuál es el motivo del sobregiro, debido a que en lo que respecta a mi inicio de labores para esta institución (16-07-2014) el sobregiro se refleja en un solo mes debido al mal uso que se le venía dando al formato con el cual se reintegraba la mencionada Caja.

De dicha situación citada con anterioridad que tiene sobregiro, por la segregación de funciones el responsable inmediato es la jefa de compras según su nombramiento. (Se adjunta nombramiento)

En lo respecta a caja chica de viáticos NO corresponde a la dirección administrativa, ya que esta es ajena en su manejo y nombramiento.

El jefe de tesorería manifiesta: Al momento de la revisión del arqueo de caja chica de viáticos del FODIGUA no contaba con el efectivo total de la disponibilidad del fondo ya que se otorgo anticipos al personal de la institución nombrada a varias comisiones, se utilizo para cubrir gastos conexos convenientes a dichas comisiones y al momento se hizo ver la salvedad considerando la situación se realizo el reintegro inmediato al respectivo fondo.

En relación a los formularios de viáticos se verifico y se estableció medidas para un mejor control interno de los formularios, para no incurrir en alguna deficiencia en el manejo del Fondo de Caja Chica de Viáticos.

Así mismo, manifiesto dichas aclaraciones para el caso en concreto, es de indicar también acataremos dichas recomendaciones por parte de la Auditoría Gubernamental para realizar un control interno adecuado en la Dirección Financiera del FODIGUA.

El Director Financiero manifiesta: En el manual de procedimientos para uso y manejo de Caja Chica de Combustible y Gastos Administrativos, establece en el numeral "8. De los Responsables 8.1 Encargado del Fondo de caja chica: El encargado de caja chica, es el responsable de la custodia, manejo y liquidación del efectivo asignado para estos pagos." El encargado de Caja Chica de Gastos



Varios corresponde al Departamento de Compras y este departamento se encuentra bajo el mando de la Dirección Administrativa, por lo anterior no compete a esta dirección el manejo que se dio a dicha Caja. Esta Dirección únicamente es el encargado de realizar los reintegros de la misma.

Basándonos en la segregación de funciones como lo mencionamos en un punto anterior ya que esto nos permite separar las responsabilidades de las diversas actividades que intervienen en la elaboración de los procesos, nos referimos ahora al hallazgo efectuado sobre la Caja Chica de Viáticos, se puede verificar en el “Reglamento de Procedimientos y Normas para pago de Viáticos en FODIGUA”, numeral 12. ENCARGADO DEL FONDO PARA PAGO DE VIATICOS: El encargado del fondo para pago de viáticos, es el responsable de la custodia, manejo y liquidación del efectivo asignado para la Sede Central. (Se adjunta nombramiento).

El Jefe de Compras manifiesta: En referencia al arqueo del Fondo de Caja Chica para Compra de Bienes y Contratación de Servicios Mínimos, se afirma que por error involuntario se consignó el fraccionamiento, por alimentación para la Reunión de trabajo del Consejo Directivo Nacional, el día 8 de octubre, al proveedor Gran Palacio de Cristal, S.A., según facturas Serie A No. 264376 y 264381 por Q.740.00 y Q789.00, respectivamente.

En cuanto a los Sobregiros que refleja la Caja chica de Gastos Administrativos desde el mes de Marzo hasta Septiembre, se venía trabajando con el formato que la persona que estaba de jefe de compras anteriormente utilizaba por lo que es responsabilidad de esta indicar cuál es el motivo del sobregiro, debido a que en lo que respecta a mi inicio de labores para esta institución (01-09-2014) el sobregiro se refleja en un solo mes debido al mal uso que se le venía dando al formato con el cual se reintegraba la mencionada Caja.

La ex Jefa de Compras y ex Director Administrativo manifiestan: El personal y colaboradores de la institución realizaban compras con sus propios recursos, que en su mayoría fueron hechas en comisiones oficiales fuera de la institución, esto debido a la urgencia de la compra o contratación de servicios, posteriormente les era reintegrado el efectivo. Tomando en cuenta que el sobregiro se daba porque los gastos eran reportados posteriores a la fecha de corte y reintegro de caja, reflejándose sobregiro únicamente en documentos (facturas) mas no en efectivo.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios vertidos por los responsables ratifican las deficiencias detectadas por esta comisión de auditoría porque reconocen el faltante el cual fue reintegrado de inmediato al momento del arqueo del fondo de Caja Chica, la copia de los nombramientos carecen de firmas de recibido por las personas a quienes



delegaron la responsabilidad del manejo de los fondos, además se incumplió en la compra de alimentos para el Consejo Directivo Nacional como lo que establece el Manual de Organización y Funciones de FODIGUA, razón por la que se confirma el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	3,575.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	EDILSAR GUDIEL MACU SANTOS	2,565.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ANA MARIA MENDOZA TUN	3,575.00
JEFE DE TESORERIA	ERICK ADAN MUCIA JOCHOLA	996.75
JEFE DE COMPRAS	ANA PATRICIA CHAVEZ TELON	1,612.25
JEFE DE COMPRAS	SERGIO ALEJANDRO CORDON GUZMAN	1,612.25
<b>Total</b>		<b>Q. 13,936.50</b>

**Hallazgo No. 3**

**No se realizó oportunamente la auditoría externa**

**Condición**

Se solicitó por medio de oficios de fecha 4 de agosto de 2014 y 20 de enero de 2015, el informe correspondiente a la auditoria del período fiscal 2013; habiendo recibido como respuesta el oficio No. UDAI-SMRR-013-2015 de fecha 2 de febrero de 2015 en el cual indican que se encuentra en proceso.

**Criterio**

Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Capítulo VII. Fideicomisos Artículo 59. Numeral 2. Literal a) indica: “a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos... De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013.”

**Causa**

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Unidad Ejecutora del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en el Artículo 59, numeral 2. a).



**Efecto**

No se tiene la razonabilidad oportuna de la situación financiera del fideicomiso, por el manejo de los fondos ejecutados durante el ejercicio fiscal.

**Recomendación**

El Consejo Directivo Nacional debe instruir al Director Ejecutivo para que cumpla con la contratación de auditoría externa oportunamente, dejando evidencia de lo realizado.

**Comentario de los Responsables**

El ex Director Ejecutivo manifiesta: En respuesta al presente hallazgo durante mi administración se inició el proceso en el tiempo establecido tal y como consta en el sistema de Guatecompras para la contratación y adjudicación de la firma auditora que tendría bajo su responsabilidad practicar la auditoría externa, para el efecto adjunto documentación que respaldan esta acción tomada. Así mismo adjunto copia del Acta No. 06-2014 del Departamento de Compras. Y Resolución DE-EGP-011-2014.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma en virtud que el Director Ejecutivo no realizó gestiones oportunas para la contratación de la auditoría externa, lo cual se evidencia con sus comentarios y documentación adjunta.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	GUADALUPE (S.O.N.) ZAMORA LOPEZ	29,094.00
<b>Total</b>		<b>Q. 29,094.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Intereses devengados y pagos de comisiones no registrados en el SICOIN**

**Condición**

Se determinó que los intereses generados en la cuenta monetaria 1-001-03-3851-0 a nombre de “FIDEICOMISO FODIGUA”, por un monto de Q21,520.15 y en la cuenta de ahorro 7-05-06-0011-1 a nombre de “FONDO DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO FODIGUA”, por un monto de Q60,720.13, que ascienden a un total de Q82,241.08; así como las comisiones pagadas al Fiduciario por administración del Fideicomiso por un monto de



---

Q19,172.77, no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### **Criterio**

Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Capítulo VII. Fideicomisos Artículo 59. Numeral 2. Literal d) indica: “d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente.”

### **Causa**

Incumplimiento de obligaciones de la Unidad Ejecutora al no registrar oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN los intereses percibidos y comisiones pagadas al fiduciario.

### **Efecto**

Que los fondos percibidos sean utilizados para un destino diferente del objetivo del Fideicomiso y los egresos no queden registrados en el presupuesto.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe exigir al Director Financiero, que se registren los intereses oportunamente, que se realicen las modificaciones presupuestarias para contar con disponibilidad en el renglón que corresponda y se reconozcan las comisiones pagadas al fiduciario por administración del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dejando la evidencia necesaria.

### **Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Presupuesto manifiesta: Según Cláusula Undécima (11) **COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN**, de la Escritura No. **742 FIDEICOMISO FODIGUA** dice: Dichos cobros los hará efectivos el fiduciario al final de cada mes, en forma automática, de los intereses efectivamente percibidos de los préstamos otorgados o de las inversiones autorizadas según cláusula decimoquinta de este instrumento, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.



De las Funciones de Presupuesto para este posible hallazgo es el registro de las comisiones pagadas al Fiduciario sin embargo no se realiza debido a que dicho monto no es deducido de la Cuenta registrada en el SICOIN para el Fideicomiso FODIGUA.

El Director Financiero manifiesta: “El contrato de modificación de constitución del Fideicomiso denominado Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco Fodigua No. 52 Cláusula SEGUNDA: MODIFICACIÓN, “ El Fideicomitente” y “El Fiduciario” del Fideicomiso “Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-“ De mutuo acuerdo convienen en modificar la CLÁUSULA UNDÉCIMA; la que queda de la manera siguiente COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN: El Banco de los Trabajadores, por concepto de administración de este Fideicomiso, cobrara una comisión del CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75%) anual en base al saldo promedio del patrimonio Fideicometido registrado durante el mes objeto de cobro; y cuatro (4) puntos de la tasa de interés que se recupere de los préstamos concedidos. Dichos cobros los hará efectivos el FIDUCIARIO al final de cada mes, en FORMA AUTOMÁTICA. Asimismo, el Banco de los trabajadores pagara con recursos de este Fideicomiso la comisión que se determinara en los contratos de fideicomiso. Actualmente se realiza solicitud por escrito al Banco para que los intereses generados por las cuentas del Fideicomiso se trasladen al Fondo Común de manera Semestral (Adjunto solicitudes y notas de débito).

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen el presente hallazgo en virtud que no realizaron los registros de los intereses percibidos por las cuentas bancarias y de las comisiones pagadas al fiduciario en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN oportunamente, por lo cual el hallazgo queda firme.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	28,600.00
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	MAYNOR OSWALDO PORON CUA	7,974.00
<b>Total</b>		<b>Q. 36,574.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Saldos no conciliados**



---

## Condición

Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 la Caja Fiscal (PGRIT01) reporta diferente saldo en comparación con la Disponibilidad Bancaria del Balance General presentados por el Fiduciario al final de cada mes.

En el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB únicamente se encuentra registrada la cuenta monetaria 1-001-03-3851-0 a nombre de “FIDEICOMISO FODIGUA”; no así, la cuenta de ahorro No. 7-05-06-0011-1 a nombre de “FONDO DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO FODIGUA”, siendo su disponibilidad Q1,539,629.14 al 31 de diciembre 2014.

De lo anterior se deduce que la diferencia entre los registros efectuados en la Caja Fiscal (PGRIT01) del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y el Balance General al 31 de diciembre 2014 emitidos por el Fiduciario es de Q1,547,415.54.

## Criterio

Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-. Artículo 20. Registros indica: “Independientemente de los registros y controles contables que contractualmente está obligado a llevar el Banco de los Trabajadores, todas las operaciones de ingreso y egreso de fondos con cargo al Fideicomiso, deberán ser registradas contablemente por la Unidad Ejecutora de FODIGUA, en forma analítica y sistemática para la elaboración de informes periódicos para la toma de decisiones y con el propósito de facilitar la fiscalización de parte de la Auditoría Interna, Contraloría General de Cuentas de la Nación o de Auditores Externos contratados específicamente”.

Acuerdos Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativo y financiero”. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior; en el mismo acuerdo, en la norma 5.7, La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Acuerdo Interno No. A-28-06 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 2. Registro y Control de Operaciones. Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la





---

Contraloría General de Cuentas, que en adelante se denominará Contraloría, contemplados en el presente Acuerdo. Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el Artículo 1 del presente Acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales...”

### **Causa**

Falta de aplicación de los controles internos por parte de la Dirección Financiera.

### **Efecto**

Los informes que se generen no contienen saldos reales que permitan analizar la situación financiera del fideicomiso.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo debe instruir por escrito al Director Financiero para que se realice una integración correcta del origen de los fondos, si la diferencia correspondiera a proyectos no ejecutados en años anteriores, se proceda a su devolución a la cuenta única Fondo Común en un plazo no mayor de 30 días hábiles e informar a la Dirección de Fideicomisos sobre las acciones realizadas adjuntando los documentos de respaldo.

### **Comentario de los Responsables**

El Coordinador de Contabilidad, comenta: En el año 2010 el ministerio de Finanzas Publicas por medio de contabilidad del estado remitió a las entidades centralizadas (FIDEICOMISOS) que para seguir ejecutando todos debían tener aperturada una cuenta monetaria a lo que el FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO, procedió a dar cumplimiento.

El saldo de Q. 880,622.60 que se encuentran en la cuenta de ahorro son saldos que no se ejecutaron en 1996 y que pertenecen a proyectos no ejecutados del FODIGUA por medio del extinto FONAPAZ, pues fue por medio de este que se ejecutaron los primeros desembolsos del FODIGUA. Estos saldos se pueden observar en los estados financieros mensuales del fideicomiso y la integración específica la tiene el fiduciario banco de los trabajadores.

El Coordinador de Presupuesto manifiesta: La unidad de Presupuesto dentro de sus funciones esta el registro y regularización de gastos efectuados en las diferentes actividades presupuestarias, para el cumplimiento de la misma se debe contar con cuota de regularización en la actividad y grupo donde fue realizado el gasto, sin embargo no siempre se ejecuta de acuerdo a la proyección por lo que se debe solicitar una reprogramación de cuota a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, así como una modificación presupuestaria para contar con disponibilidad presupuestaria y cuota financiera.



La única cuenta que registra el Sicoin Web es 1-001-03-3851-0 a nombre de “FIDEICOMISO FODIGUA”, siendo en este donde se rinde o registra todos los movimientos del fideicomiso. Cabe mencionar que no está dentro de nuestras funciones el manejo de las cuentas Bancarias de la Institución.

El Director Financiero manifiesta: Dentro de la dinámica de ejecución presupuestaria y por la naturaleza de la Institución constituida como Fideicomiso, los gastos que se realizan no son regularizados de manera inmediata debido a que se debe contar con cuota de regularización y modificación presupuestaria en el caso de que no existiera disponibilidad en el renglón ejecutado, para el registro en los Sistemas SIGES y SICOIN. Sin embargo en la Caja Fiscal si se registran.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen el presente hallazgo, porque se confirma el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA -.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	7,150.00
COORDINADOR DE PRESUPUESTO	MAYNOR OSWALDO PORON CUA	1,993.50
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	RODNEY GIOVANNI BARRIOS CASTILLO	1,993.50
JEFE DE CONTABILIDAD	ANA ROSAURA SICAY MENDOZA	1,993.50
<b>Total</b>		<b>Q. 13,130.50</b>

**Hallazgo No. 6**

**Incumplimiento a la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**

**Condición**

Al momento de revisar el expediente del proyecto “Construcción Mercado Aldea Palomora, San Andrés Xecúl, Totonicapán” identificado con el código interno 1-03-02-17-2013, se determinó el incumplimiento de requerir a las empresas desarrolladoras copia de la resolución de aprobación del instrumento ambiental, copia de la fianza de cumplimiento que da vigencia a dicha resolución y de igual forma la cancelación del valor de la Licencia de Evaluación Ambiental como lo establece dicha resolución.



---

**Criterio**

Decreto No.68-86. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Artículo 8.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto del Congreso Número 1-93). Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.

La resolución del Instrumento Ambiental indica en los COMPROMISOS que “La vigencia de la presente resolución de aprobación, queda sujeta al otorgamiento de la fianza de cumplimiento por un período...” y “Cuando el proponente haya cumplido los requisitos establecidos en la presente resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental presentado ante el MARN y haya solicitado que se otorgue licencia de evaluación ambiental,...”.

**Causa**

Falta de control por la Dirección de Supervisión de Proyectos para solicitar oportunamente el instrumento ambiental.

**Efecto**

Incumplimiento a los requisitos necesarios para obtener la resolución de aprobación del ente rector en medio ambiente, así como de las medidas de mitigación sugeridas en el instrumento de evaluación, para evitar, reducir, corregir, compensar y/o controlar los impactos adversos provocados antes, durante y después de construir la obra.

**Recomendación**

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones por escrito al Director de Supervisión de Obras para que cumpla con las leyes vigentes del país e instruya al Jefe de Compras para que dichos requerimientos se incluyan en las bases de cotización y/o licitación, al momento de suscribir el contrato se incluya una cláusula específica donde contemple el cumplimiento de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente de Medio Ambiente.

**Comentario de los Responsables**

El ex Director de Supervisión de Obras manifiesta: se presentan los siguientes documentos 1) Fotocopia simple de la resolución número: 2970-2012/DIGARN/UCA/daci PROYECTO “CONSTTRUCCION MERCADO PALOMORA, SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPAN” EXPEDIENTE No. EAI+PGA-8944-2012, DICTADA POR LA UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL DE



LA DIRECCION GENERAL DE GESTON AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.

2) Póliza numero cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos catorce, de fecha siete de enero de dos mil doce de la aseguradora FIDELS, S.A. a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos naturales;

3) Cancelación del valor de la licencia, en cuanto a este último extremo por el momento no puedo remitir copia de dicha cancelación toda vez que aún a la presente fecha no se me ha proporcionado dicha información por parte del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- entidad a la cual le solicité oportunamente dicha información, adjunto a la presente fotocopia de la relacionada solicitud.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo porque al momento de realizar la evaluación del expediente no se tuvo a la vista los documentos de respaldo de la aprobación del instrumento ambiental; la fianza presentada por el responsable no tiene ningún sello y firma de recibido por el Ministerio de Ambiente que permita verificar en el plazo para presentar la fianza que da vigencia al Instrumento Ambiental.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS.	BYRON ANIBAL FLORES REYES	21,898.00
<b>Total</b>		<b>Q. 21,898.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Incumplimiento a las atribuciones**

**Condición**

Al revisar el Libro de Actas del Consejo Directivo Nacional del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, se determinó incumplimiento en algunas de sus atribuciones como es la de aprobar el anteproyecto de presupuesto, monitorear y evaluar resultados de los proyectos y programas, conocer y aprobar los informes de auditoría.

**Criterio**



Acuerdo Gubernativo 435-94. Del Organismo Ejecutivo de fecha 20 de julio de 1994. Artículo 13 reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 32-2005 de fecha 27 de febrero de 2005, Artículo 4 en los incisos siguientes indica:

e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión anual del Fondo.

h) Monitorear y evaluar los resultados y cumplimiento de los proyectos y programas, en cualquier fase de ejecución.

j) Conocer y en su caso, aprobar los informes de auditoría realizados por las distintas entidades que la practiquen.

### **Causa**

Incumplimiento de funciones del Consejo Directivo Nacional del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

### **Efecto**

Riesgo de no conocer, controlar, supervisar, monitorear, evaluar y aprobar las operaciones financieras del Fondo.

### **Recomendación**

El Consejo Directivo Nacional debe dar cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo, que permitan ser verificadas.

### **Comentario de los Responsables**

Los integrantes del Consejo Directivo Nacional manifiestan: e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión anual del Fondo.

El presupuesto 2014 fue aprobado con Acuerdo Gubernativo Número 544-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013.

Esta acción correspondía a las autoridades anteriores, El Actual Consejo Directivo Nacional toma posesión el 20 de febrero de 2014 según Acta Número 1-2014, que en la cláusula SEGUNDA: TOMA DE POSESIÓN. Acta que es impresa en folios No. 00288 al 00291, folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo expuesto anterior me permito indicar que la aprobación del anteproyecto del presupuesto 2014 ya había sido autorizado lo cual se le dio seguimiento para su cumplimiento con relación a la ejecución.

Por la razón anterior solicitamos sea tomado en cuenta los documentos y justificaciones como argumentos validos para desvanecer el hallazgo planteado y



---

dejarlo sin efecto.

h) Monitorear y evaluar los Resultados y cumplimiento de los proyectos y programas, en cualquier fase de ejecución.

El Consejo Directivo Nacional si cumplió con sus atribuciones de dar seguimiento a los proyectos y programas del Fondo, pues en el Acta número dos guión dos mil catorce, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, en el punto octavo, de acuerdos, en la literal b) acordó: “para el miércoles veintiséis se conocerán los informes requeridos en el inciso c del punto sexto de la presente acta y” . Estos informes se refieren a la priorización de los procesos relativos a los distintos proyectos que deberán ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, que eran para ese momento, del año dos mil catorce.

En ese sentido, en el Acta número tres guión dos mil catorce, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, en el punto tercero, se encuentra de manera resumida el contenido de la información proporcionada por las distintas direcciones técnicas del Fondo, tales como el Director de Planificación, Director de Desarrollo Maya, Garífuna y Xinka, y Director Financiero. “TERCERO: Se dio inicio a la presentación de informes... y toma de decisiones en relación a dicho asunto. “El Consejo Directivo cumplió con sus atribuciones, pues según el contenido del Acta número veintitrés guión dos mil catorce, de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, en el apartado de acuerdos, en su literal a), luego de conocer el grado de avance de los distintos proyectos planificados para el ejercicio fiscal dos mil catorce, instruyó a la Dirección Ejecutiva de la siguiente manera: “Instruir al Director Ejecutivo llevar un cronograma de los proyectos e instruir al personal para que se agilicen los procesos correspondientes de los proyectos y darle viabilidad para su ejecución fiscal.”

Posteriormente, en el Acta número treinta y ocho guión dos mil catorce, de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce, se demuestra que el Consejo Directivo Nacional del FODIGUA, si cumplió con sus atribuciones, puesto que en la literal e) estableció: “El Consejo Directivo Nacional recibió la propuesta del Plan Estratégico de Trabajo de los directores de comunicación, planificación, Recursos Humanos, Proyectos y Supervisión. f) El Consejo Directivo Nacional acordó en la próxima reunión darle seguimiento al Plan Estratégico de Trabajo.”

Luego, en el Acta número cuarenta y uno guión dos mil catorce, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, en el punto tercero de acuerdos, indica: “El Pleno del Consejo Directivo Nacional acordó: a) culminar el proceso a la formulación de la Planificación Estratégica Institucional y trasladan el material que se generó producto de las discusiones al equipo técnico que está elaborando el citado instrumento técnico.”



---

Como puede apreciarse, el Consejo Directivo Nacional si ha dado seguimiento y monitoreado la ejecución de programas y proyectos de interés institucional, tal es el caso del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Además nos permitimos detallar las actas en las que también fueron tomadas en agenda y discutidos los temas relacionados al tema de hallazgo, como se detalla a continuación:

Acta No. 24-2014, de fecha 25 de junio 2014, en puntos de agenda tratados: Primero inciso f) Proyectos, g) Información de Dirección Ejecutiva

Acta No 25-2014 del 2 de julio 2014

Primero: f) Informe General Dirección Ejecutiva.

Segundo: Inciso a) temas destacados: a) Proyecto de red virtual, el Consejo Directivo Nacional Aprueba los acuerdos y decisiones de los proyectos se adecuen a las Políticas Institucionales y a los lineamientos de trabajo.

Acta 26-2014 del 9 de julio 2014

f) Informe General Dirección Ejecutiva

Acta 27-2014 del 18 de julio 2014

f) Informe General Dirección Ejecutiva, sobre diferentes temas.

Acta 28-2014 23 de julio 2014

f) Informe General Dirección Ejecutiva

Acta 30-2014 del 6 de agosto 2014

g) informe general de Dirección Ejecutiva

Acta 31-2014 del 13 de agosto 2014

En agenda tratan e). Información de proyectos, f) información de Auditoría.

Acta 32-2014 del 20 de agosto de 2014

En Agenda tratada, punto Primero e) Información de proyectos, Punto Segundo: a) Director Ejecutivo informó sobre los proyectos en general y sobre el avance del proyecto Mercado Palomora, en el literal b) el Consejo Directivo Nacional instruye al Director Ejecutivo presentar propuesta de Inauguración de dicho Mercado.

Acta No. 33-2014 del 27 de agosto 2014

Punto Primero incisos g) Informe de Proyectos h) informe Financiero.



---

Con base a lo descrito solicitamos sean tomadas como respuestas valederas en cumplimiento a las funciones como Miembro del Consejo Directivo Nacional, y solicitamos se deje sin efecto el hallazgo planteado.

j) Conocer y en su caso, aprobar los informes de auditoría realizados por las distintas entidades que la practiquen.

Se puede demostrar que el Consejo Directivo Nacional sí conoció y actuó en cumplimiento de sus atribuciones, puesto que, según Acta número treinta guión dos mil catorce (30-2014) de fecha seis de agosto de dos mil catorce (6-08-2014) conoció el informe de la Contraloría General de Cuentas de la ejecución presupuestaria dos mil trece y por ello, y respetando lo indicado por el ente fiscalizador, resolvió instruir al Director Ejecutivo para que implemente totalmente lo señalado por la Contraloría General de Cuentas en el citado informe, y literalmente resolvió: “**RESOLUCIONES:** Con base a la información de la Contraloría General de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria dos mil trece, se instruye al Director Ejecutivo la implementación de lo siguiente: Debe establecerse una efectiva estructura de control interno, que debe incluir criterios específicos relacionados con: **PRIMERO:** a) controles generales, b) controles específicos, c) controles preventivos, d) controles detección, e) controles prácticos, f) controles funcionales, g) controles de legalidad, y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que la simplificación operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad de servicio. **SEGUNDO:** En lo relativo a las contrataciones con cargo al renglón ciento ochenta y nueve (189), se deben firmar contratos y realizarse las publicaciones como lo establece la ley, es decir los resultados de las mismas. **TERCERO:** Actualización del Plan Operativo Anual de acuerdo a modificaciones presupuestarias que se observen o se observarán en el FODIGUA. Así como su envío al ente fiscalizador. **CUARTO:** Que se solicite a la Dirección de Auditoría Interna que se lleven a cabo los ajustes y procedimientos necesarios para que la información que se genera a la Contraloría General de Cuentas, de tal manera que los estados financieros reflejen en forma detallada la situación real del Fideicomiso. **QUINTO:** Elaboración del Reglamento Interno del Fodigua, actualización y/o elaboración del manual de organización, normas y procedimientos así como revisión de los manuales de Recursos Humanos para el personal que corresponda. **SEXTO:** Que toda acción de Recursos Humanos debe ser informado en la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo Nacional para su aprobación. “En el Acta número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014) de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, el Consejo Directivo Nacional también mostró su preocupación e interés en conocer sobre la auditoría externa, lo cual se puede comprobar en la literal d) del punto segundo de la mencionada acta que se establece: “d) El Director Ejecutivo informo sobre la situación de la auditoría externa de FODIGUA.”





En el Acta número cuarenta y cinco guión dos mil catorce, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se asentó: “ f) se recibió de la Dirección Ejecutiva, información de la auditoría externa.”

Lo anterior demuestra que el Consejo Directivo Nacional si estuvo interesado y requirió información sobre los distintas auditorías que se practican en el Fondo. Dentro de los que nos permitimos detallar actas en las cuales fueron tomando en agenda de reunión de Consejo Directivo Nacional.

En Acta 15-2014, Punto Primero inciso c) se conoce en informe del Director de Auditoría Interna.

Acta 31-2014 de fecha 13 de agosto 2014  
 Punto primero inciso f) Información de Auditoría.

Acta No. 45-2014 de fecha 26 de noviembre 2014,  
 Punto Primero inciso f) Auditoría Interna

Por lo anteriormente expuesto, rogamos a los señores representantes de la Contraloría General de Cuentas que se tomen en cuenta estas argumentaciones y pruebas y nos sea desvanecido el contenido del Hallazgo 7 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, correspondientes a la Auditoría al Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA) y su Unidad Ejecutora, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma al comprobar que los responsables no cumplieron con aprobar el anteproyecto de presupuesto 2015 del Fideicomiso y su Unidad Ejecutora; las Actas que presentaron como documento probatorio no indican la aprobación del Anteproyecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	ABELARDO (S.O.N.) ROLDAN MARROQUIN	10,714.28
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	ANDRES (S.O.N.) CHOLOTIO GARCIA	11,400.00
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	DOMINGO ESTEBAN SOSA LOPEZ	11,464.28
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	ELENA (S.O.N.) COCHE DEMIAN	11,400.00
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	JUAN MIGUEL LOPEZ GONZALEZ	11,400.00
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	LEANDRO JOSE MARIA YAX ZELADA	11,464.28
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	MAINOR RAMON CABRERA GOMEZ	11,464.28
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	MANUEL (S.O.N.) DE LEON QUINILLO	11,400.00



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	MARVIN DAVID CHIRIX SOTZ	11,464.28
INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	SANTIAGO (S.O.N.) CONOS LOPEZ	11,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 113,571.40</b>

## Hallazgo No. 8

### Proyectos no pagados ni realizados

#### Condición

Al revisar los documentos de soporte de los egresos hechos por el Fiduciario a solicitud de la Unidad Ejecutora se establece que las pólizas No. 4002, 7002, 8003 y 12003 de fecha 11 de abril, 21 de julio, 21 de agosto y 18 de diciembre de 2014 por medio de varios oficios solicitaron el desembolso de Q854,680.50 para el pago de los siguientes proyectos:

No. SNIP	No. ACTA	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
148829	4	1-03-06-009-2014	Capacitación a Guías Terapeutas Ancestrales Mayas con Metodología de Medicina Energética, y Manejo Emocional, Quetzaltenango y Totonicapán.	Q72,925.00
149001	5	1-02-06-014-2014	Subsidio de Bombas de Aspersión Tipo Mochila y Asistencia Técnica de los Municipios De Cubulco y Granados, Baja Verapaz.	Q84,815.50
139031	5	1-04-06-015-2014	Capacitación en Derecho Indígena Para Hombres y Mujeres del Caserío Chuimanzana, Aldea El Tablón Sololá.	Q89,925.00
132998	5	1-03-06-016-2014	Subsidio de Bombas de Aspersión Tipo Mochila, Varias Comunidades, Zunil, Quetzaltenango.	Q78,500.00
131819	5	1-03-06-019-2014	Subsidio de Bombas de Aspersión Tipo Mochila, Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez Quetzaltenango.	Q78,500.00
131947	5	1-04-06-020-2014	Dotación de Mobiliario e Implementos Deportivos a Escuela Municipal de Baloncesto De El Tejar, Chimaltenango.	Q84,010.00
154734	11	1-03-06-047-2014	Subsidio para el Equipamiento de Biblioteca para Niños y Niñas de la Escuela Oficial Urbana Mixta y Mobiliario, Nahualá, Sololá.	Q60,500.00
154738	11	1-04-06-048-2014	Subsidio y Fortalecimiento Institucional a Autoridades Ancestrales Poqoman de Palin, Escuintla.	Q67,155.00
155124	12	1-05-06-051-2014	Subsidio para Formación de Promotoras en la Prevención de Violencia hacia Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas.	Q80,750.00
108214	12	1-03-06-055-2014	Dotación Máquinas de Coser a Mujeres del Área Rural Urbana y Rural del Municipio y Departamento de Totonicapán.	Q68,100.00
164353	14	1-04-06-069-2014	Subsidio de Cortes Típicos a Mujeres del Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango.	Q89,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q854,680.50</b>

Los que no se realizaron durante el período como se describe en acta No. 15-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014 del Libro de Acta del Comité Técnico Financiero del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, -FODIGUA- y en la documentación de respaldo a cargo del Fiduciario no existe modificaciones al respecto.



---

**Criterio**

Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Artículo 62 indica: “Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones. Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal...”

Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-. Artículo 20. Registros indica: “Independientemente de los registros y controles contables que contractualmente está obligado a llevar el Banco de los Trabajadores, todas las operaciones de ingreso y egreso de fondos con cargo al Fideicomiso, deberán ser registradas contablemente por la Unidad Ejecutora de FODIGUA, en forma analítica y sistemática para la elaboración de informes periódicos para la toma de decisiones y con el propósito de facilitar la fiscalización de parte de la Auditoría Interna, Contraloría General de Cuentas de la Nación o de Auditores Externos contratados específicamente”.

Artículo 21. Verificación de las Inversiones indica: “Durante la ejecución de los programas o proyectos, así como al concluir la ejecución de los mismos, la Unidad Ejecutora de FODIGUA deberá proceder a la verificación de las inversiones y gastos, para autorizar los desembolsos subsiguientes y facilitar la liquidación de los contratos, así como la oportuna auditoría de los fondos.

**Causa**

Cambio del destino de los fondos solicitados.

**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los Fondos trasladados al Fideicomiso.

**Recomendación**

El Consejo Directivo Nacional debe girar las instrucciones por medio escrito al Director Ejecutivo para que los fondos que se solicitan al fiduciario se ejecuten de acuerdo a la solicitud enviada.



---

## **Comentario de los Responsables**

El Director Ejecutivo manifiesta: Dentro escritura del Fideicomiso en la cláusula tercera inciso c, se hace mención textualmente: De la Reducción: el patrimonio del fideicomiso se reducirá en las cantidades que sean empleadas en programas y proyectos no reembolsables, de conformidad con las instrucciones que por escrito emita la dirección Ejecutiva del Fodigua, para cuyo efecto el fiduciario las acreditará en una cuenta de depósitos que abrirá a favor de la Unidad Ejecutora.

Hacemos de su conocimiento que el Fiduciario se ha tomado atribuciones que no le corresponden y se ha convertido en un ente fiscalizador más en la institución, y para poder realizar los desembolsos, requieren la justificación de gasto para realizar el traslado, dicha justificación debe ir certificada por la Dirección Financiera, sin embargo al momento de que se requiere el traslado del financiamiento que ha otorgado el Ministerio de Finanzas Públicas, la institución únicamente tiene como proyección de ejecución los proyectos aprobados por Comité Financiero, por lo consiguiente, con el afán de contar con la disponibilidad financiera y poder realizar los desembolsos correspondientes tanto para el rubro de funcionamiento y los proyectos que se ejecutan en la Institución, esta Dirección adjunta a dicha solicitud el listado de proyectos proyectados para su ejecución. Como modalidad de control interno, esta Dirección emite acta de Comité Financiero al finalizar el Ejercicio Fiscal en donde se da a conocer los proyectos que no fueron ejecutados debido a falta de disponibilidad presupuestaria y financiera se debe de tomar en consideración, que no siempre el presupuesto aprobado y vigente en la institución no es el que se ejecuta en su totalidad ya que depende estrictamente de las aportaciones que realiza el Gobierno Central, basado en la recaudación tributaria.

Así mismo, cabe mencionar que según la red programática de la Institución, la mayor asignación presupuestaria corresponde al Rubro de funcionamiento, ya que los proyectos son gasto y no obra gris o inversión, según la Dirección Técnica del Presupuesto. se hace mención el Comité Financiero al momento de aprobar los Proyectos que se esperan ejecutar en el Ejercicio Fiscal, lo realiza en función al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el presupuesto anual, sin embargo la realización de los mismos, va a depender de la asignación Financiera real que traslade el Ministerio de Finanzas para la Institución y en base a eso se ejecutan los proyectos que sean considerados prioritarios. (se adjunta documentación de soporte).

Asimismo, para realizar la acción administrativa financiera anterior el Comité Financiero se ampara en el Reglamento de Administración del Fideicomiso "Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, que en su artículo 24. CASOS



---

NO PREVISTOS, indica” Los casos no previstos deberán ser resueltos por el Comité Financiero”, considerando que la reducción presupuestaria es un caso no previsto, por lo que se priorizan los proyectos de mas urgencia.

El Director Financiero manifiesta: Dentro escritura del Fideicomiso en la cláusula tercera inciso c, se hace mención textualmente: De la Reducción: el patrimonio del fideicomiso se reducirá en las cantidades que sean empleadas en programas y proyectos no reembolsables, de conformidad con las instrucciones que por escrito emita la dirección Ejecutiva del Fodigua, para cuyo efecto el fiduciario las acreditará en una cuenta de depósitos que abrirá a favor de la Unidad Ejecutora.

Hacemos de su conocimiento que el Fiduciario se ha tomado atribuciones que no le corresponden y se ha convertido en un ente fiscalizador más en la institución, y para poder realizar los desembolsos, requieren la justificación de gasto para realizar el traslado, dicha justificación debe ir certificada por la Dirección Financiera, sin embargo al momento de que se requiere el traslado del financiamiento que ha otorgado el Ministerio de Finanzas Públicas, la institución únicamente tiene como proyección de ejecución los proyectos aprobados por Comité Financiero, por lo consiguiente, con el afán de contar con la disponibilidad financiera y poder realizar los desembolsos correspondientes tanto para el rubro de funcionamiento y los proyectos que se ejecutan en la Institución, esta Dirección adjunta a dicha solicitud el listado de proyectos proyectados para su ejecución. Como modalidad de control interno, esta Dirección emite acta de Comité Financiero al finalizar el Ejercicio Fiscal en donde se da a conocer los proyectos que no fueron ejecutados debido a falta de disponibilidad presupuestaria y financiera se debe de tomar en consideración, que no siempre el presupuesto aprobado y vigente en la institución no es el que se ejecuta en su totalidad ya que depende estrictamente de las aportaciones que realiza el Gobierno Central, basado en la recaudación tributaria.

Así mismo, cabe mencionar que según la red programática de la Institución, la mayor asignación presupuestaria corresponde al Rubro de funcionamiento, ya que los proyectos son gasto y no obra gris o inversión, según la Dirección Técnica del Presupuesto. se hace mención el Comité Financiero al momento de aprobar los Proyectos que se esperan ejecutar en el Ejercicio Fiscal, lo realiza en función al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el presupuesto anual, sin embargo la realización de los mismos, va a depender de la asignación Financiera real que traslade el Ministerio de Finanzas para la Institución y en base a eso se ejecutan los proyectos que sean considerados prioritarios. (se adjunta documentación de soporte).

Asimismo, para realizar la acción administrativa financiera anterior el Comité Financiero se ampara en el Reglamento de Administración del Fideicomiso “Fondo



de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, que en su artículo 24. CASOS NO PREVISTOS, indica” Los casos no previstos deberán ser resueltos por el Comité Financiero”, considerando que la reducción presupuestaria es un caso no previsto, por lo que se priorizan los proyectos de mas urgencia.

**Comentario de Auditoría**

Los argumentos y documentos presentados por los responsables no desvanecen el presente hallazgo, en virtud de que el fiduciario trasladó los fondos solicitados para el pago de los proyectos indicados por la Unidad Ejecutora, habiéndose cambiado la utilización de los recursos en la cancelación de proyectos diferentes a los solicitados originalmente; además se efectuó la cancelación de la indemnización del Ex Director Ejecutivo y Ex Director de Planificación, por lo anterior el hallazgo queda firme.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	ELIAS (S.O.N.) GONZALEZ PATAL	35,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	28,600.00
<b>Total</b>		<b>Q. 63,600.00</b>



---

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las auditorías correspondiente al ejercicio fiscal 2013, determinándose que se implementaron veintiuna del informe de presupuesto y cuatro no fueron atendidas por la entidad, de las cuales tres corresponden al informe de presupuesto y una al de auditoría especial.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GUADALUPE ZAMORA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	08/04/2013 - 01/05/2014
2	ELIAS GONZALEZ PATAL	DIRECTOR EJECUTIVO	02/05/2014 - 31/12/2014
3	WUALFRE OVIDIO SALAZAR ARREDONDO	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	08/04/2013 - 16/06/2014
4	LUZ AMPARO SOLARES MAYEN	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA	16/07/2014 - 31/12/2014
5	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	EDILSAR GUDIEL MACU SANTOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2013 - 16/06/2014
7	ANA MARIA MENDOZA TUN	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	16/07/2014 - 31/12/2014
8	BYRON ANIBAL FLORES REYES	DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS.	08/04/2013 - 16/06/2014
9	FLORIDALMA LOPEZ SINCAL DE GONZALEZ	DIRECTORA DE SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS	01/07/2014 - 31/12/2014
10	JULIAN CATU QUISIBAL	DIRECTOR DE PLANIFICACION	03/04/2010 - 15/06/2014
11	IRMA CATALINA CITALAN COYOY	DIRECTORA DE PLANIFICACION	01/07/2014 - 31/12/2014
12	LEONARDO RAFAEL GUARCHAJ TUM	DIRECTOR DE DESARROLLO MAYA, GARIFUNA Y XINKA	01/07/2009 - 12/09/2014
13	ANA WALESKA NARCISO CHENG	DIRECTORA DE DESARROLLO MAYA, GARIFUNA Y XINKA	01/10/2014 - 31/12/2014
14	MARIA ALBERTINA POP TZUB	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	16/06/2009 - 15/10/2014
15	SANDRA CLEOTILDE BOROR TAHUITE	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 29/08/2014
16	OLGA MAYABEL MEJIA SAJQUIM	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	01/09/2014 - 31/12/2014

